



Fecha:
A fecha de firma
N/Ref:
PLAN/22/18
Urbanismo ES/rmr

Destinatario:
Sr. Alcalde-Pte. del Ayto. de El Cubillo de Uceda
Pl. Mayor, 1
19186 EL CUBILLO DE UCEDA
(Guadalajara)

Asunto:
Rdo. acuerdo CPOTU

D. JOSÉ LUIS MADRIGAL FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE GUADALAJARA

CERTIFICO: Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en la sesión celebrada el día 3 de junio de 2025, en relación con el punto 2º del orden del día, de acuerdo con el informe y la exposición de la ponente, en ejercicio de las competencias atribuidas en el Decreto 235/2010, de 30 de noviembre, y en aplicación de la legislación vigente, por unanimidad de miembros presentes ha adoptado el siguiente

ACUERDO

2º. - Informe de Avance del Servicio de Urbanismo referido al Modelo Territorial de la “MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4 BIS DE LAS NNSS DE EL CUBILLO DE UCEDA” (GU). (Art. 36.1 TRLOTAU, Art. 134 RP y decreto 235/2010). Expte. PLAN/22/18.

El informe se emite sobre el modelo territorial municipal propuesto en la Modificación Puntual Nº4 Bis de las NNSS de El Cubillo de Uceda y la documentación técnica aportada al respecto, en cumplimiento del artículo 134 del Reglamento de Planeamiento y sin perjuicio de las consideraciones recogidas en los informes posteriores tanto de las administraciones sectoriales, de acuerdo con sus respectivas legislaciones, como de esta Consejería, conforme a la tramitación del plan y la documentación técnica correspondiente.

La Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo acuerda superada la fase de concierto con la Consejería de Ordenación del Territorio y Urbanismo, a la que hace referencia el artículo 134 del Reglamento de Planeamiento, condicionada a la subsanación y cumplimiento de las observaciones indicadas en el informe.

Lo que hago constar a los efectos oportunos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, estando pendiente de aprobación el acta de la citada sesión, y le notifico, por orden de la Sra. Presidenta, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



De conformidad con lo previsto en el artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra este acuerdo no cabe recurso en vía administrativa.

Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En caso de que el recurrente fuese otra Administración podrá, asimismo, dirigir requerimiento previo solicitando su anulación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 de La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Guadalajara, a fecha de firma
El Secretario de la Comisión Provincial
de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): 2B69F53574E1B2E73063D8
<https://www.jccm.es/viad/documentos/2B69F53574E1B2E73063D8>